

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular. á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Resultando vacante la plaza de Ayudante de la Sección de carreteras provinciales dotada con el sueldo anual de 1750 pesetas y las indemnizaciones correspondientes por razón de salidas; la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer previa declaración de urgencia acordó anunciar dicha plaza que se proveerá por concurso entre los aspirantes á la misma.

Las solicitudes debidamente documentadas deberán presentarse en la Secretaría de la citada Corporación, dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes poseer el título de Ayudante de Obras públicas ó en su defecto acreditar por medio de documentos oficiales conocimientos de dibujo, Geometría descriptiva, Estereotomía, Topografía y construcción y la práctica necesaria en estas materias.

Logroño, 27 de julio de 1895.
El Gobernador presidente, Eusebio Salas.—P. A. de la C. P. El Secretario accidental, Fermín Galo Eguiluz.

Resultando vacante la plaza de Jefe de la sección de Carreteras provinciales, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y las dietas correspondientes por razón de salidas, se abre concurso y se hace público, á fin de que, los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; así como también los Sres. Ayudantes del cuerpo de Obras públicas del Estado que deseen solicitarla, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid, siendo preferidos en concurrencia con los Ayudantes de Obras públicas, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Logroño, 29 de julio de 1895.—El Vicepresidente accidental, Valeriano Velasco.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, F. Galo Eguiluz

Resultando vacante la plaza de Capellán del Hospital provincial, dotada con el sueldo anual de 1.277'50 pesetas y habitación en el establecimiento; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, previa declaración de urgencia acordó anunciar dicha vacante que se proveerá por concurso entre los aspirantes á la misma.

Las solicitudes debidamente documentadas, deberán presentarse en la Secretaría de la citada Corporación dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL debiendo los solicitantes acreditar haber obtenido la vènia del Ilmo. señor Vicario Capitular de la Diócesis,

Sede vacante, para aspirar al mencionado cargo:

Logroño, 30 de julio de 1895.—El Vicepresidente accidental.—Valeriano Velasco.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Fermín Galo Eguiluz.

Ministerio de la Guerra.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de mayo último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de mayo de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los dos créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, que ascienden á 114'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 91'12 por los intereses devengados; en junto á 505'38, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 176 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los cré-

ditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 176 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1895.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital á intereses. Pesos.
D. Pedro Barrera Pérez	88'44
D. José García Latorre	88'44
TOTAL..	176'88

Madrid, 16 de julio de 1895.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de

mayo último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:
 «De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de mayo de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los siete créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 91 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Borbón, núm. 26, que ascienden á 1.014 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 151'58 por los intereses devengados; en junto á 1.165'58, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 407 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 407 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1895.

AZCÁRAGA.

Señor.....

RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.	
	Pesos.	
Juan Antonio Cid	63'70	
Joaquín Alonso González	40'44	
Jesús López Rodríguez	70'07	
José Guzmán Santos	80'89	

Matías Martínez Mendez	17'33
Juan Pinto Antunez	54'60
Miguel Palos Ferrer	80'89

TOTAL... 407'92

Madrid, 17 de julio de 1895.—
AZCÁRAGA.

(Gaceta del día 26.)

REGIMIENTO INFANTERÍA
DE
LOGROÑO, NÚM. 57.

Reserva.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 29 del actual, la concentración de los individuos del reemplazo de 1891, en reserva activa, con esta fecha me dirijo á los señores Alcaldes de las localidades donde residen los individuos que comprendan, para que el día 9 del próximo agosto se presenten en esta capital y local que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de los Baños, núm. 9.

Y en este concepto ruego á V. E. se digne recomendar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, no tan solo á los repetidos Alcaldes, sino también al cuerpo de la Guardia civil, peones camineros y demás agentes de su autoridad empleen todo su celo y actividad á la más pronta y ordenada concentración de los reservistas, pues así lo preceptúa la Real orden circular citada, inserta en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 165, recibido hoy.

Logroño, 31 de julio de 1895.—
El Teniente Coronel primer jefe,
José Gata.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LARDERO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del presente año económico.

Sesión ordinaria del día 6 de enero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Se acordó que en vista de estar desarreglado el reloj del pueblo se llame á concurso á los relojeros por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de ocho días y en uno de los periódicos locales de Logroño llamando á concurso á los relojeros.

Admitiendo la dimisión de empleado de las bodegas al Alguacil de este Ayuntamiento y nombrando para sustituirlo á Santiago Blanco y Francisco Blanco.

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Autorizando al Depositario don Mauricio Estefanía, para liquidar los recargos municipales de los ejercicios de 1893-94, y 1894-95.

Nombrando á los vecinos Celedonio Berceo y Pascual San Pedro, Vocales de la Junta pericial para los años económicos de 1895-96, y 1896 á 1897, y suplentes á Angel Lumbreras y Manuel M. Cabezón.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Acordando la Corporación, acceder á lo solicitado por María Berceo, sobre una certificación de productos líquidos con el objeto de promover un título posesorio

Igualmente se acordó se avise al relojero Marcial Alonso, para el día 27 del actual y hora de las once de la mañana en la presencia del Ayuntamiento para formalizar el contrato de arreglo del reloj.

Sesión del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Por unanimidad se acordó aprobar el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio de 1894-95, y que pase á la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Igualmente se dió cuenta de una carta de D. Homobono Ardanza, en la que en nombre de la testamentaria de D. Francisco Cejudo, reclama á este Municipio 168'89 pesetas, que manifiesta alcanza á esta Corporación en vista de lo cual se acordó se manifieste á dicho Sr. que para poder aprobar ó no la cuenta mencionada se hace preciso rinda una general desde que el Sr. Cejudo entró de Agente hasta que cesó.

Se dió cuenta de la instancia presentada por los vecinos Tomás Jiménez y Saturnino Omato, en la que se quejan de que el rematante de consumos se niega á darles salida de carnes de cerda acordando se le manifieste á dicho rematante cumpla con las condiciones del remate.

Seguidamente y por unanimidad se procedió á acordar las bases para el arreglo del reloj.

Sesión extraordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Por unanimidad de la Corporación se acordó que en vista del atropello de la Excm. Diputación provincial, la cual ha expedido apremio á este Ayuntamiento por 44063'81 pesetas sin que en la misma aparezca cantidad alguna en descubierto correspondiente al ejercicio corrien-

te, sino por atrasos anteriores al Real decreto de 3 de mayo de 1892 viniendo de este modo la Corporación á pagar culpas ajenas, se suplique al Excelentísimo Sr. Gobernador el envío de un delegado que examine la gestión municipal y que por tanto y después de depurada la responsabilidad, ordene ó suplique á la Excelentísima Diputación levante el apremio y embargos hechos. También se acordó suplicar al Excmo. Sr. Gobernador se digne admitirles la dimisión de sus cargos, pues de lo contrario se verán obligados á emigrar de este pueblo para no verse atropellados en lo sucesivo como ahora les sucede.

Sesión ordinaria del día 3 de febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Por el Concejal S. Pedro, se expuso que es urgente que la Corporación proceda con el mayor rigor contra los deudores á este Municipio principiando en primer lugar por los actuales rematantes si es que estos no llenan bien sus compromisos. Que se terminen todos los expedientes que obran en Secretaría. Que se examinen las liquidaciones de cuantos hayan tenido encargo de cobrar los arbitrios municipales y que se obliguen á liquidar á los que no lo hayan hecho hasta la fecha; que se averigüe el paradero de D. Pedro García, Alcalde del bienio anterior para hacerle responsable de las cantidades cobradas por las láminas y no ingresadas. Que se pida nueva revisión de las cuentas que constan aprobadas, cuyos finiquitos aparecen en Secretaría para lo cual se solicitará esto del Excmo. Sr. Gobernador; del mismo modo propone que por el Sr. Alcalde se active los expresados apremios que se hallan paralizados por la no asistencia del agente. Que igualmente se continúe el cobro de municipales pendientes. Los Concejales asistentes por unanimidad acordaron en un todo aprobar la proposición presentada. También se acordó por unanimidad de los asistentes el acudir por atenta instancia á la Excm. Diputación pidiendo el concierto que previene ó recomienda el art. 16 del Real decreto de 3 de mayo de 1892, y rogándole al propio tiempo quede sin efecto el apremio.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Se dió cuenta de la instancia de D. Plácido Aragón en la que solicita informe en la misma con arreglo al párrafo 2.º del art. 26 de la ley de 3 de junio de 1868, acordando la Corporación se tramite en la forma señalada en la citada ley.

Se acordó abonar al sillero la cantidad de 1'25 pesetas por el arreglo

de dos sillas, del capítulo de imprevistos.

Se acordó la renuncia del cargo de agente á Francisco Balmaseda y se anuncia para si alguno desea serlo, por las dietas señaladas en la instrucción.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Se acordó, visto el informe de los individuos de la Junta pericial el acceder á lo solicitado por D. Plácido Aragón Ochoa, referente á la colonia agrícola que pretende.

Acordando abonar del capítulo de imprevistos á Faustino Clavijo la cantidad de 115 pesetas por los auxilios prestados al Secretario de la Corporación para la confección del padrón vecinal en el mes de diciembre último.

Sesión extraordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Acordando se suplique al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital que atendiendo á la precaria situación de este pueblo y que son sus deseos el normalizar en la mejor forma posible la Administración municipal, se le conceda el satisfacer las 2730'13 pesetas que se le adeudan de atrasos en diez años económicos á contar desde el próximo de 1895 á 1896, á razón de 273 pesetas sin dejar de pagar lo corriente suplicándole al propio tiempo levante el apremio.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Se dió cuenta del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil en que remite aprobadas las ordenanzas municipales acordando se exponga al público por término de ocho días para que el vecindario no alegue ignorancia.

También se acordó abonar á don José María Moreno, la cantidad de 25 pesetas del capítulo de imprevistos por la confección de las anteriores ordenanzas.

Por el Concejal D. Francisco San Pedro se expuso que le parece muy poco correcta la conducta del Depositario de fondos municipales el exigir á este Concejal que vaya á su propia casa á hacer entrega del producto de la lámina de propios y que se abra discusión sobre lo expuesto, acordando la Corporación por unanimidad se le pase oficio al Depositario amonestándole por la falta de respeto al citado Concejal Sr. S. Pedro, y prevenirle que todas las operaciones de caja han de efectuarse en la casa Consistorial así co-

mo la concurrencia al Ayuntamiento siempre que sea llamado.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico.

Sesión del día 3 de marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Se acordó en cumplimiento de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877 el exponer al público las listas que se previenen en el art. 29 de la misma eliminando á Dionisio Ortega por fallecido é incluyendo á Francisco Medrano Carnero.

Igualmente se acordó abonar á los guardas Julián Jiménez y Bernardino Nalda, del capítulo de imprevistos la cantidad de 54 pesetas por los días que han estado durante la recolección del fruto de la aceituna.

Por el Concejal S. Pedro se expuso era de urgente necesidad se presentasen las cuentas municipales de los años económicos de 1892 á 1893 y 1893 á 1894; igualmente hacía presente la intrusión del vecino Cristóbal Martínez en una senda acordando la Corporación por unanimidad se pase atento oficio al Depositario para que en breve plazo presente las susodichas cuentas y otro al vecino Cristóbal Martínez, para que deje la senda é imponiéndole una multa dentro de los límites de la ley Municipal.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Ecequiel Nalda.

Se dió cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación en la que reclama 45954'55 pesetas por atrasos y se ordena en la misma el envío de Agentes ejecutivos. Acordando por unanimidad de los asistentes suplicar á la misma no envíe agente ejecutivo puesto ya sabe en la precaria situación que se encuentra este Municipio, y que ha cumplido con los compromisos que contrajo con la misma en la conferencia habida con el Presidente de la citada Corporación, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil. También se acordó se eleve la instancia acordada en sesión de 3 de febrero.

Por el Concejal Sr. S. Pedro se expuso la conveniencia de que se determine el camino por donde han de pasar los ganados á pasturar al prado denominado «Monreal», acordando la Corporación pase este asunto á la comisión de Policía rural para su dictamen.

Igualmente expuso el mismo señor que con el laudable objeto de dar cima á los trabajos estadísticos, se proceda por el Sr. Presidente contra los individuos de este Ayuntamiento y Junta pericial en la forma que le autoriza la ley. También

expuso que se revise la liquidación que como agente ejecutivo formalizó D. Francisco Balmaseda ante el Ayuntamiento del anterior bienio nombrado por aquél y que si de ella resulta que lo recaudado por el mismo no entró en arcas. Acordando la Corporación con respecto al primer extremo se convoque al Ayuntamiento y Junta pericial todas las noches de siete á nueve de la misma hasta terminar el mencionado trabajo y con respecto al segundo que se active la susodicha liquidación y se presente á este Ayuntamiento para su resolución.

Sesión del día 24.

Presidencia primer Teniente Alcalde, D. Ecequiel Nalda.

Se dió cuenta del despacho ordinario acordando se cumplimente éste y con referencia al Perito se manifieste á dicho centro que el Depositario D. Pedro Casis no ha reintegrado el alcance por habersele concedido prórroga hasta la elaboración del aceite.

Del mismo modo se acordó ver con satisfacción la rehabilitación del peatón de correos de este pueblo.

Por el Concejal Sr. S. Pedro se expuso:

1.º Se solicite del Excmo. señor Gobernador civil algún socorro de los remitidos á la provincia para calamidades públicas con el objeto de aliviar algún tanto las pérdidas de ganado lanar y derrumbamiento de edificios.

2.º Que tan pronto como verifique por el Sr. Alcalde la liquidación de las cédulas personales con la Hacienda se proceda por el mismo á la liquidación de los municipales, y

3.º Que se reclame de quien corresponda la diferencia de los municipales de las cédulas personales del año anterior que fueron expedidas por el arrendatario de dicho impuesto. Acordando por unanimidad de los asistentes el aprobar en todas sus partes lo propuesto por el Concejal Sr. S. Pedro.

Sesión del día 31.

Presidencia primer Teniente Alcalde, D. Ecequiel Nalda.

Por la comisión de Hacienda fué presentado á la discusión del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico de 1895-96, acordando la Corporación por unanimidad el prestarle su aprobación y que pase á la Junta municipal.

Se dió cuenta de la comunicación de fecha 26 del actual del Sr. Juez, ofreciéndose á esta Corporación, acordando darle las gracias y quedando á la recíproca.

También se acordó cese en el cargo de cartero D. Florentino Manzanedo por haber sido nombrado por la administración de Correos al reponerse este peatón á D. Modesto Clavijo.

Por el Concejal y Presidente de la Asociación de Campo D. Francisco S. Pedro se expuso que son varias las quejas que han promovido varios vecinos sobre la intrusión en la servidumbre de paso que en el término de las Pozas ha efectuado D. Mauricio Echarri al unir la heredad limitrofe á su colonia. Acordando la Corporación por unanimidad de los asistentes, que visto lo que previenen los artículos 84 y 86 de las Ordenanzas municipales y lo expuesto por el Sr. S. Pedro se pase atento oficio á D. Mauricio Echarri para que deje la senda en la forma que estaba antes.

Lardero, 27 de abril de 1895.—El Secretario, Eusebio Nájera.—Visto bueno. El Alcalde, Pedro Estefanía.

Sesión del día 28 de abril.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Estefanía García.

Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado el extracto de las sesiones correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio y acordado que en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente sea remitido al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lardero, 30 de abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Estefanía.—El Secretario, Eusebio Nájera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRÍÑAS

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento dicho, en el tercer trimestre del ejercicio actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero de 1895.

Se forma la lista de electores para compromisarios para este año.

Sesión del día 6.

Que se continúe socorriendo á Rufino Salinas por enfermedad de su esposa, con 50 céntimos diarios hasta nuevo acuerdo.

Que en vista del temporal de nieves, se socorra á los pobres Justo y Ruperto Seisas, Saturnino Fresno y Mariano Rabasco, con 50 céntimos diarios mientras dure el temporal y se den jornales á los peones que lo necesiten para arreglar las calles y arbolado con 75 céntimos diarios cada uno.

Sesión del día 13.

Que se pidan por la Alcaldía á la Excm. Diputación 20 árboles de plátanos para el paseo de esta villa pagándose del capítulo 3.º, art. 4.º

Que se hagan 16 cajones para los árboles satisfaciendo su importe del capítulo y artículo dicho anteriormente.

Que se continúe abriendo hoyos para los árboles, dándose jornal del anterior capítulo y artículo.

Presentadas las cuentas municipales de 1893-94, por la Alcaldía, Depositario y Regidor Interventor, acordaron se fijen al público por término de quince días la cuenta del Alcalde, por tipo 12.469'19 pesetas de cargo y de data 9.311'95; la de propiedades y derechos 17.422'19 de activo y 17.010'06 de pasivo, y la de ingresos caja 13.511'30 y pagos 10.354'06, quedando existencia por 3157'24 pesetas.

Que se aprueba el presupuesto adicional por el actual ejercicio 1894-95 por pesetas 5.393'18 de ingresos y 3.327'59 de gastos quedando un sobrante de 2.065'59 pesetas, que refundido en el ordinario arrojan un ingreso de 15.061'42 pesetas y 12.995'83 pesetas de gastos.

Que se adquieran los chopos necesarios para la plantación cargando su importe al capítulo 3.º, art. 4.º

Que pase el Regidor Interventor D. Venancio Ochoa á la capital á verificar pagos de Maestros y 5 por 100, y ver de cobrar intereses de láminas por atrasos de 1893-94 y de este año, abonándole 20 pesetas.

Que desde mañana no se socorra á Rufino Salinas ni demás pobres puesto que ha mejorado el temporal.

Sesión del día 20.

Se acordó pase nuevamente á la capital Venancio Ochoa á cobrar intereses de láminas y pagar el 1 por 100 é imprenta, abonándosele dos días de dietas á 10 pesetas.

Sesión del día 21.

Que se proceda á formar el expediente de prestación personal.

Que no habiendo habido reclamación sobre listas electorales para compromisarios se fijen definitivamente los mismos que aparecen en el acta del día 1.º debiendo exponerse al público en marzo próximo la lista definitiva.

Se aprueba la distribución mensual para el mes de febrero presentada por la Alcaldía en esta forma:

CAPÍTULO 1.º Pesetas.

Gastos del Ayuntamiento.	200
Policía urbana y rural.	500
Beneficencia.	40
Obras públicas.	100
Cargas.	800
Imprevistos.	20
Resultas.	1038'29

Sesión del día 3 de febrero.

Que se den jornales á 0'75 pesetas para el muro de sostén del paseo de arbolado con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º

Se designa á León Suso como tallador señalándole dos pesetas del capítulo 1.º, art. 6.º y que para el acto de clasificación y declaración de soldados se designaba al facultativo.

Sesión del día 10.

Que pase D. Francisco Ibarra á sa-

tisfacer gastos del tercer trimestre de consumos provinciales y pague á la imprenta, debiendo traer los árboles de la Excm. Diputación abonándosele las dietas que devengue á 10 pesetas una.

Que se aprueba y se halla conforme la relación de jornales de la semana antecedente y por tanto se abone su importe al Depositario por 4'50 pesetas con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º

Que así mismo se abonen al dicho D. Francisco Ibarra los gastos de trasportes y arranques de árboles de los concedidos por la Excm. Diputación con cargo al capítulo y artículo anterior.

Sesión del día 17.

Se acuerda que la Alcaldía proceda á formar el presupuesto de 1895-96, utilizándose los ingresos del capítulo 1.º, 3.º, 5.º y 9.º, recargando las contribuciones de territorial é industrial con el máximo 100 por 100 sobre consumos y 50 por 100 cédulas personales.

Que se reuna la Junta pericial y Ayuntamiento para formar el apéndice de amillaramiento

Sesión extraordinaria del día 19.

Se aprueba el presupuesto ordinario de 1895-96 en la forma presentada por la Alcaldía, á saber:

INGRESOS.	Pesetas.
Propios.	596'06
Impuestos.	4156'75
Instrucción pública.	60
Recursos legales.	4833'31
Total ingresos.	9646'12

GASTOS.

Gastos del Ayuntamiento.	3082'25
Policía urbana y rural.	781'25
Instrucción pública.	1982'50
Beneficencia.	100
Corrección pública.	120
Cargas.	3424'82
Imprevistos.	154'80
Total gastos.	9646'12

Sesión ordinaria del día 24

Se ratifica la sesión extraordinaria anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de marzo, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 600.—Id. 3.º, 200.—Id. 5.º, 40.—Id. 6.º, 100.—Id. 7.º, 57'89.—Id. 9.º, 100.—Id. 11.º, 20.—Id. 12.º, 1038'29.—Total, 2206'18 pesetas.

Se comisiona á Miguel Sáez de Cenzano para la aprobación y formación del presupuesto carcelario.

Sesión del día 3 de marzo.

Se comisiona á D. Venancio Ochoa para que pase á la capital á recoger intereses de propios.

Sesión extraordinaria del día 18.

Presentóse la dimisión de Secretario de Ayuntamiento por D. Miguel

Sáenz de Cenzano, por haber sido nombrado para la de San Asensio y en virtud de las razones alegadas por el mismo, se acordó admitírsela y en la necesidad de no dejar abandonada la Secretaría y urgente premura del que dimite, se acordó por unanimidad que se designe á D. Claudio García y Sánchez con carácter de interino, publicándose la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 24

Se ratifica la extraordinaria anterior y se aprueba el nombramiento de comisionado en la persona de D. Francisco Ibarra, para que liquide en la capital la cuenta de cédulas del corriente ejercicio.

Sesión del día 31.

Se ratifica el acta anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de abril, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 200.
Id. 3.º—Policía urbana y rural, 50.
Id. 5.º—Beneficencia, 50
Id. 6.º—Obras públicas, 200.
Id. 7.º—Corrección pública, 53'51.
Id. 4.º—Instrucción pública, 495'62.
Id. 9.º—Cargas, 332.
Id. 11.º—Imprevistos, 100.
Id. 12.º—Resultas, 600.
Total, 2031'16.

Briñas, 14 de junio de 1895.—Claudio García, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Tomás de Ayala.

**

Don Claudio García Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Briñas,

Certifico: Que en el libro de actas que lleva este Ayuntamiento, hay una correspondiente á este día entre cuyos varios conceptos está el siguiente:

«Se dió cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal que se cita en circular del Sr. Gobernador en el BOLETIN OFICIAL, núm. 126, por lo cual y después de verificada su lectura, ordena la Corporación que el extracto de sesiones que presenta el Secretario, del tercer trimestre del corriente ejercicio, se remita á la superioridad toda vez que en esta sesión que la aprobado.»—Tomás de Ayala.—Ignacio de Laguardía.—Benito Salazar.—Venancio Ochoa.—Pablo Pereda.—Claudio García, Secretario.

Briñas, 16 de junio de 1895.—Claudio García.—V.º B.º El Alcalde, Tomás de Ayala.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Juan Ji-

ménez, gitano de unos cincuenta años de edad, estatura elevada y sin pelo en la cabeza, cuyo paradero se ignora para que en el término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto procesado en causa sobre lesiones, conduciéndolo en caso de ser habido, á la carcel de este partido á mi disposición.

Dado en Logroño, treinta de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz, (a) Galgo, de diez y ocho años de edad, cuyas señas personales son: pelo rojo, ojos azules, estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa seguida al mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto procesado en causa sobre lesiones, conduciéndolo caso de ser habido á la carcel de este partido á mi disposición.

Dado en Logroño, á treinta de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por providencia de hoy he acordado se cite á Gabriel Jiménez, gitano, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye sobre lesiones á Margarita Pérez Jiménez, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, treinta de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario habilitado, Julián Ruiz.